



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 138/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4171/2023, caratulado: "DALCOL ANDREA MALVINA (21426974) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Andrea Malvina DALCOL, DNI n.º 21.426.974, solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1, Fila 1, Sección "E", Galería 6, Legajo 8870.

Que, a ff. 2/4 obran copias de Testimonio de Defunción del Señor Héctor Rufino DALCOL, Certificado de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Andrea Malvina DALCOL.

Que, a ff. 5/7 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 10 la entonces Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, informó que la Señora Andrea Malvina DALCOL, cumplimentó con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicitó que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Andrea Malvina DALCOL, DNI n.º 21.426.974, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1, Fila 1, Sección "E", Galería 6, Legajo 8870.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, Nicho n.º 1, Fila 1, Sección "E", Galería 6, Legajo 8870, a favor de la Señora Andrea Malvina DALCOL, DNI n.º 21.426.974, con domicilio en calle San Juan n.º 2039 de ésta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal